

número 2 de Vila-Real, libro 392 de Onda, folio 47, finca 17.775, inscripción quinta.

Valorada en 4.750.000 pesetas.

Rústica.—Casa de campo o de retiro, compuesta de planta baja o primera alta o segunda; la planta baja o primera ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, destinados a almacén. Y la planta primera alta o segunda ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, más una terraza cubierta de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vila-Real, libro 392 de Onda, folio 151, finca 17.012, inscripción quinta. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de la subasta a todas aquellas personas que puedan tener interés en la misma, y muy especialmente para el conocimiento del demandado don Arturo Ribes Albert, con domicilio en avenida País Valenciano, 84, de Onda, y contra el cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el caso de que no pudiera tener efecto la notificación personal en su domicilio. Y los demás requisitos y exigencias de la Ley y Enjuiciamiento Civil, en estos casos según se desarrolle el acto.

A este edicto se le dará la publicidad conveniente.

Dado en Nules a 12 de enero de 1998.—La Juez, María Dolores Belles Centelles.—El Secretario.—4.871.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, primero,

Hace saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 130/1997-A4, en virtud de demanda interpuesta por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Campins Pou, contra don Ricardo Juan Pomar Acedo y doña María Luz Núñez Soria, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez. En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 12 de noviembre de 1997.

Dada cuenta, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles en su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de Lluçmajor, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta, el día 5 de marzo de 1998, a las diez horas; para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 7 de abril de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día

7 de mayo de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso, la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Primer lote.—Derechos que ostentan sobre una novena parte indivisa en nuda propiedad de dos novenas partes indivisas en pleno dominio de la urbana: Vivienda de planta baja y corral posterior, señalada con el número 22 de la calle Francisco Manuel de los Herreros, de esta ciudad. Mide 258 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.061, libro 87, finca número 5.187. Se valora en la suma de 4.730.000 pesetas.

Segundo lote.—Derechos de propiedad que ostentan sobre la rústica: Pieza de tierra, secano, denominada «Son Perdiuet», de pertenencias de «Son Pere Negre»; pago del mismo nombre, en el término municipal de Lluçmajor; de cabida 10 huertos, es decir, 44 áreas 39 centiáreas. Linda: Al norte y oeste, tierra de don Jaime Tomás; sur, camino de Son Perdiuet; este, tierra de don Pedro Antonio Tomás. Inscrita al libro 801, tomo 4.958, folio 16, finca número 876. Se valora en la suma de 1.864.380 pesetas.

Tercer lote.—Derechos de propiedad que ostentan sobre la rústica: Pieza de tierra, secano, sita en el término de Lluçmajor, denominada «Son Pere Negre»; de cabida 17 áreas 76 centiáreas; con una casita rústica en ella enclavada. Linda: Al norte, con la otra porción en la que se divide la íntegra; por sur, con camino; por este, tierra de don Ignacio Barceló, y por el oeste, con la de don Pedro Juan Puig. Inscrita al libro 788, tomo 4.945, folio 13, finca número 25.019. Se valora en la suma de 18.500.080 pesetas.

Lo acordó, manda y firma S. S. I., de lo que doy fe.»

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 12 de noviembre de 1997.—El Secretario.—4.731.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º, hago saber que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 928/1996-D4, en virtud de demanda interpuesta por «Levantina de Hidráulica y Motores, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Matilde Teresa

Segura Seguí, contra doña María Jesús Reina Aranda, don Amado Carbonell Torres y don Amado José Carbonell Bueno, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez ilustrísimo señor Serrano Arnal.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 2 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial, coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 9 de marzo, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de abril de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Lote 1: Urbana. Número 40 de orden. Vivienda de la derecha, mirando desde la calle Juan Muntaner Bujosa, a la planta de piso primero, tipo C del plano, con acceso a través del zaguán y escalera marcados con el número 23 de la calle Juan Muntaner Bujosa. Forma parte de un edificio en construcción, en el solar 48 de la manzana C del plano de la urbanización del sector norte de «Son Cotoner del Vinyet», en término y ensanche de esta ciudad. Tiene